

**ADENDA No. 01
CONTRATACIÓN ABREVIADA No. 07-2015**

La Sociedad de Activos Especiales – SAE - S.A.S., conforme a lo estipulado en los Términos de Referencia de la Contratación Abreviada No. 07-2015, que rigen el proceso por medio del cual se busca "Contratar el servicio de asesoría para el desarrollo del proyecto de Implementación de Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-PYMEs"; procede a la publicación de la siguiente adenda, que modifica algunos aspectos de los Términos de Referencia de la Contratación Abreviada en cita, tal y como se describe a continuación:

PRIMERO: Atendiendo a la observación presentada por la Firma Price Whaterhouse Cooper y dando alcance a la normatividad aplicable a la SAE SAS, resulta necesario ampliar tales lineamientos, por tal motivo se complementa los siguientes numerales de los Términos de la Contratación Abreviada, relativo a las implementación de las normas sujetas a asesoría, para que en adelante figure de la siguiente manera:

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.

La prestación de servicios profesionales para asesorar y asistir técnicamente el proceso de conversión de los estados financieros de la Entidad preparados bajo las normas contables colombianas y/o locales a normas Internacionales de Información Financiera NIIF – PYMES o las que haya lugar según normatividad aplicable a la SAE SAS y en convergencia con los estándares internacionales de contabilidad que expida el Contador General de la Nación, deberá contar con las siguientes fases:

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

7) EL CONTRATISTA se compromete a mantener durante la ejecución del contrato al líder del proyecto y el equipo de trabajo presentado en la propuesta hasta el final del proceso de implementación de NIIF – PYMES o a las que haya lugar según la normatividad aplicable a la SAE SAS.

7. PLAZO DEL CONTRATO (segundo Inciso)

En el caso de que el Gobierno Nacional o la Contaduría General de la Nación modifiquen los plazos para la implementación de las normas NIIF – PYME o a las que haya lugar según la normatividad aplicable a la SAE SAS, los plazos señalados en esta cláusula se ajustarán a los nuevos plazos que establezcan.

SEGUNDO: Que de acuerdo al numeral 5 de los Requisitos Mínimos Financieros, en el ítem Índice de Endeudamiento, dado que se relaciona el formato por medio del cual se debe diligenciar la información, se adjunta a esta Adenda el citado formato como Anexo No. 1.



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



TERCERO: Las demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia Definitivos, sus Formatos, Anexos y Adendas anteriores, se mantienen en las mismas condiciones, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

Se expide a los 24 días del mes de Agosto de 2015.



Fabiola Ocampo Santa
Gerente de Contratos



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.



ANEXO No. 1

FORMATO 1
(Información financiera)

Presentar información en Millones de pesos.

Fecha de cierre	Dic 31 2013	Dic. 31 2014
Nivel de endeudamiento	%	%
Liquidez	Veces	Veces

Nombre contador

Firma

Tarjeta profesional

Nombre Revisor Fiscal

Firma

Tarjeta profesional

Nombre representante legal

Firma

(Fin de la Adenda No. 01)

